



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

REFERENCIA:

APRUEBA CONTRATO "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA FIESTA CRIOLLA 2014, A REALIZARSE EN EL SECTOR DENOMINADO EL EMBALSE DE COIHUECO".

DECRETO N°

69

COIHUECO, 03 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de contratar los servicios de instalación eléctrica para desarrollar la celebración fiesta costumbrista "Coihueco y sus Raíces Criollas" 2014.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 de fecha 11/12/2013, que aprueba presupuesto Municipal año 2014.
- 3.- Nota de pedido N° 2533, de fecha 03/12/2013, del Director de Obras Municipales.
- 4.- Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia licitación: instalación eléctrica provisoria Fiesta Criolla 2014, a realizarse en el sector denominado El Embalse de Coihueco, emitida por el Director de Obras Municipales.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 7693 de fecha 04 de Diciembre del 2013, que Aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia licitación instalación eléctrica provisoria Fiesta Criolla 2014, a realizarse en el sector denominado El Embalse de Coihueco, Autoriza llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl y Designa Comisión Evaluación ofertas.
- 6.- Publicación en www.mercadopublico.cl
- 7.- Ofertas presentadas por: Agustín Enrique Fuentes Romero, Ramón Eduardo Fuentes Romero, Danilo Gabriel Herrera Poblete e Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC Ltda.

- 8.- Informe Evaluación Oferta Licitación Pública N° 229-157-LE13, para la instalación eléctrica provisoria Fiesta Criolla 2014, a realizarse en el sector denominado El Embalse de Coihueco .-
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 8114 de fecha 20/12/2013, que Adjudica Licitación Pública "instalación eléctrica provisoria Fiesta Criolla 2014, a realizarse en el sector denominado El Embalse de Coihueco", Adquisición electrónica portal Mercado Público N° 229-157-LE13.-
- 10.- Boleta de Garantía serie N° 0159085 del Banco Santander, por el monto de \$ 891.905, el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 11.- Contrato Ejecución de Obras "instalación eléctrica provisoria Fiesta Criolla 2014, a realizarse en el sector denominado El Embalse de Coihueco", suscrito con fecha 03 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón y el Contratista Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC Ltda, por un monto de \$ 8.919.050, (ocho millones novecientos diecinueve mil cincuenta pesos) impuesto incluido. Plazo de ejecución de la obra será de 28 días corridos, contados desde la fecha del contrato inclusive.

DECRETO:

- 1º **APRÚEBASE CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA FIESTA CRIOLLA 2014, A REALIZARSE EN EL SECTOR DENOMINADO EL EMBALSE DE COIHUECO"** suscrito con fecha 03 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón Rut: 9.685.400-5 y el Contratista Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC Ltda, Rut: 77.410.940-4 por un monto de \$ 8.919.050, (ocho millones novecientos diecinueve mil cincuenta pesos), impuesto incluido. Plazo de ejecución de la obra será de 28 días corridos, contados desde la fecha del presente contrato, inclusive.
- 2º **IMPÚTESE** el gasto al Área de gestión Actividades Municipales-Fiesta Criolla, Subtitulo 22 Item 06 Asignación 001, Mantenimiento y Reparación de Edificios, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno López
GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE DE COIHUECO

DISTRIBUCION :
- Secretaria Municipal
- Carpeta del Proyecto (2)
CCHA / GML / CG / eaa.-



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA	INSTALACION ELECTRICA PROVISORIA FIESTA CRIOLLA 2014
www.mercadopublico.cl	229-157-LE13
MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
UNIDAD TÉCNICA	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
CONTRATISTA	INGENIERIA CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA VALVUTEC LTDA
MONTO	\$ 8.919.050 impuesto incluido

En Coihueco a 03 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco, RUT 69.141.100-1, representada por su Alcalde titular Don Carlos Chandía Alarcón, Cédula de Identidad N° 9.685.400-5, en adelante "El Mandante" y la empresa contratista Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC Ltda, Rut: 77.410.940-4, representada en este acto por el Sr. Reinaldo Alfredo Kunstmann Rosales, Rut: 7.576.014-0, con dirección en calle Arturo Prat N° 402, comuna de Chillan, en adelante "El Contratista", se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

El Mandante mediante Decreto Alcaldicio N° 8114 de fecha 20 de Diciembre de 2013, adjudico por Licitación Publica, a la empresa contratista Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC Ltda., la ejecución de la obra denominada "INSTALACION ELECTRICA PROVISORIA FIESTA CRIOLLA 2014".

De lo anterior, El Contratista queda obligado a dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas y términos técnicos de referencia sus aclaraciones y modificaciones, como asimismo oferta del contratista y demás antecedentes que sirvieron de base para la adjudicación de la obra, consintiendo por tanto que todos éstos, forman parte integrante del presente contrato, debiendo además ejecutarse la obra tanto en conformidad a la normativa vigente, como a las instrucciones oficialmente impartidas por El Mandante a través de la Inspección Técnica de la Obra.

SEGUNDO:

El plazo de ejecución de la obra será de 28 días corridos, contados desde la presente fecha inclusive.

TERCERO:

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, por obra vendida, siendo de cargo exclusivo del Contratista los costos y gastos originados por concepto de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y maquinarias e insumos necesarios para la realización de la obra, como así cualquier otro gasto que corresponda realizar con ocasión de la obra contratada. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas y términos técnicos de referencia.

CUARTO:

El precio del Contrato es de \$ 8.919.050 (ocho millones novecientos diecinueve mil cincuenta pesos) impuesto incluido, el que será cancelado en un único estado de pago, de acuerdo con lo señalado en artículo 12 de Bases Administrativas y términos técnicos de referencia.

QUINTO:

Para solicitar la cancelación de los Estados de Pago, el Contratista deberá presentar el TE1 y contratos correspondientes.

SEXTO:

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de obras, el Contratista entrega en este acto Vale Vista del Banco SANTANDER CHILE N° 0159085, tomado a nombre de la I Municipalidad de Coihueco, por el monto de \$ 891.905 (ochocientos noventa y un mil novecientos cinco pesos), equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior, según se establece en el Art. N° 7 de Bases Administrativas y términos técnicos de referencia.

SÉPTIMO:

El incumplimiento del plazo contractual debido a causas imputables al Contratista, significará incumplimiento de contrato, con lo que esta situación conlleva, de acuerdo al artículo 15 de Bases Administrativas y términos técnicos de referencia.

OCTAVO:

La Inspección Técnica de la Obra, estará a cargo del Mandante, a través del "Inspector Técnico de la Obra" designado por el Municipio para tal efecto.

NOVENO:

La Recepción de los trabajos se efectuará según las formalidades establecidas en los artículos N°11 y 12 de Bases Administrativas y términos técnicos de referencia.

DÉCIMO:

Será de exclusiva responsabilidad de El Contratista los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.

DECIMOPRIMERO:

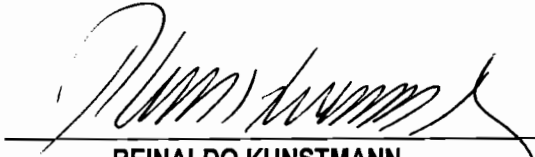
Los gastos originados en la suscripción del presente contrato son de exclusivo cargo del contratista.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Coihueco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bio-Bío.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en poder del Mandante.



CARLOS CHANDIA ALARCON
RUT : 9.685.400-5
ALCALDE DE COIHUECO
MANDANTE


REINALDO KUNSTMANN
RUT N° 7.576.014-0
REPRESENTANTE LEGAL VALVUTEC LTDA

COIHUECO, ENERO 03 DE 2014.-